

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20190061700** (Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes el escrito de paz y salvo presentado por la Dra. EMMA GIL SOTO, en favor de su poderdante, señor JORGE DANIEL AGUILAR GARCÍA.

Por otra parte, y previo a tener en cuenta la renuncia presentada por la apoderada judicial del demandado, deberá allegar la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, conforme lo establece el **inciso 4° del art. 76 del C.G. del P.**, por lo tanto, la apoderada tiene la obligación de estar presente en la audiencia que a continuación se señalará, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el **art. 372 ibídem.**

La anterior advertencia se hace en razón a que el demandado y su apoderada dejaron de comparecer sin ninguna justificación a la audiencia que se encontraba programada para el día 21 de junio de los corrientes, la cual finalmente no se pudo celebrar por los problemas de conectividad que tuvo esta funcionaria judicial.

2°.) No tener en cuenta efecto legal la documental aportada por el apoderado judicial de la parte actora, por no ser el momento procesal oportuno para allegar pruebas.

Tenga en cuenta el profesional del derecho, que conforme lo prevé el **art. 173 del C.G. del P.** *“Para que las pruebas puedan ser apreciadas por el juez, deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al pocos dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este Código.”*

3°.) Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 392 del C.G. del P., el **trece (13) de julio del año 2021, a las 8:30 am**, día en el que se celebraran todas las etapas previstas en los arts. 372 y 373 esjudem y se practicaran las pruebas decretadas en proveído del 7 de noviembre de 2019.

Desde ya se advierte que la audiencia se celebrará de manera virtual y días antes se remitirá el link correspondiente, por lo tanto, las partes, sus apoderados y los testigos deberán estar conectados con suficiente antelación para iniciar la diligencia a la hora señalada.

Así mismo deberán contar con un equipo que disponga de audio y video.

También se les recomienda estar en un lugar iluminado y silencioso con el fin de que la audiencia pueda desarrollarse de manera normal y sin ninguna interrupción.

Por secretaría remítase el link correspondiente a las partes y a sus apoderados, para que estos a su vez se lo envíen a los testigos.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0105

HOY: 01 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA